



Referencia:	2023/8143Y
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	ASOC DE AMIGOS DEL SAHARA DE ALMERIA
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

3. ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y PROYECTOS EUROPEOS. Referencia: 2023/8143Y.

.- Concesión de una subvención nominativa directa a la Asociación Amigos del Sahara de Almería, por importe de 8.000,00 €.

ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejala Delegada de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos, en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa de 19/06/2023, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2023 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009).

Mediante solicitud presentada por registro electrónico, el día 24 de junio de 2023 (n.º de registro REGAGE23e00041570497), la Asociación Amigos del Sahara de Almería (NIF G04145009), solicita la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), la actividad "VACACIONES EN PAZ 2023".

El objeto de este proyecto es la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias, así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen. Además también potenciar los lazos históricos que unen al pueblo saharaui con el pueblo español y crear vínculos entre las familias que perduren en el tiempo.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Solicitud Subvención para el proyecto "VACACIONES EN PAZ 2023".



- Declaración responsable de la Presidenta (cumplimiento obligaciones).
- Certificado de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Documento contable de Retención de Crédito de fecha 28/07/2023 y número de operación 220230027446 emitido por la Unidad de Contabilidad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2023, donde se aprueba la justificación parcial correspondiente a la subvención concedida en 2022 a dicha entidad, el certificado de la Junta de Gobierno, de 19 de mayo de 2023, donde se aprueba el reintegro parcial de la subvención concedida, así como, los justificantes de la realización de dicho reintegro.
- Informe de estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas.

La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería 2022-2024, que fue actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 28/04/2023.

El beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada, según los datos que obran en el expediente.

Se atiende requerimiento realizado por la Intervención Municipal, de fecha 21 de agosto de 2023, en relación con la justificación de la subvención.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/08/2023, con nº de referencia 2023/614 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Conceder a la Asociación Amigos del Sahara de Almería, con NIF G04145009, una subvención directa, conforme el siguiente detalle:

- Denominación del Proyecto: "VACACIONES EN PAZ 2023".
- Importe del proyecto: VEINTIDOS MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.004,50€).
- Importe de la subvención: OCHO MIL EUROS (8.000 €).
- Importe a justificar: VEINTIDOS MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.004,50€).
- Aplicación presupuestaria: A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009) del Presupuesto Municipal para 2023.
- Plazo de ejecución: desde febrero hasta diciembre de 2023, aunque se tendrán en cuenta los gastos para justificar la subvención emitidos en el año natural de la concesión, con independencia de la fecha concreta en la que se realice la actividad.



- Subcontratación: No se contempla la subcontratación.
- El porcentaje de los gastos de inversión de carácter no inventariable queda fijado en un 10% del importe del proyecto, hasta un máximo de 300,00 €.
- El porcentaje máximo de los costes indirectos subvencionables se valorará en relación al proyecto presentado, entendiéndose por costes indirectos aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice (energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, etc.).

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

2.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación Amigos del Sahara de Almería, con NIF G04145009, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009) del Presupuesto Municipal para 2023, una vez practicada la retención de crédito de fecha 28/07/2023 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €) y número de operación 220230027446.

3.- Una vez aprobadas las fases de Autorización y Disposición del gasto, proceder al **Reconocimiento de la obligación** por la Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud del Decreto de la Alcaldesa nº 2023002266, de 19/06/2023, a favor de la Asociación Amigos del Sahara de Almería, con NIF G04145009, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009) del Presupuesto Municipal para 2023.

El **pago** de esta subvención se realizará de manera fraccionada, efectuando los pagos según lo siguiente:

- Primer pago, correspondiente al 90 % de la cantidad concedida, esto es, SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), en la aprobación de la concesión de la subvención.

- Segundo pago, se abonará el 10 % restante, que se retiene en concepto de garantía, esto es, OCHOCIENTOS EUROS (800 €), que será abonado una vez se apruebe la justificación de la subvención.

4.- La presente subvención se concede en el ejercicio de la **competencia propia** que ostenta el Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



(LBRL), los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Aprobar el modelo de cuenta justificativa y el de justificación de las medidas de difusión, que constan en el expediente.

La **justificación** de los gastos se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismo Autónomos (BOP n.º 197, de 13/10/2022), mediante cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o desde la fecha de concesión de la subvención, si ésta fuere posterior.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de _____

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto: _____

Año de la convocatoria: _____

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) _____



Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en su caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas/distritos correspondientes o la Intervención municipal.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

6.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario podrá adoptar las siguientes medidas difusión, debiendo constar en la publicidad realizada "Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, convocatoria de subvenciones año 2023", con la inclusión del logo:

- Un ejemplar del material impreso de la publicidad realizada.
- Programa de la actividad.
- Noticias en prensa escrita.
- Publicaciones en redes sociales, página web, etc.
- Se admitirá cualquier otra medida difusión, siempre que sea adecuada y garantice la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto.

El beneficiario deberá aportar en la justificación pruebas de la publicidad realizada.

7.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad, la Intervención Municipal y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno